



# Asamblea General

Distr. general  
5 de diciembre de 2008  
Español  
Original: árabe

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 49 c) del programa

### **Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 49 del programa (véase A/63/414, párr. 2). Las medidas sobre el subtema c) se adoptaron en las sesiones 24<sup>a</sup>, 27<sup>a</sup> y 30<sup>a</sup>, celebradas los días 4, 18 y 26 de noviembre de 2008. La reseña del examen de la Comisión de ese subtema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/63/SR.24, 27 y 30).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.14 y A/C.2/63/L.36**

2. En la 24<sup>a</sup> sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/63/L.14), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en ocho partes, con la signatura A/63/414 y Add.1 a 7.



57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y 61/199, de 20 de diciembre de 2006, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño, y por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), en particular el apartado i) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en particular el anexo II del informe, titulado 'Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño', y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países;

2. *Reconoce* los esfuerzos constantes del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que han culminado en el establecimiento del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

3. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales de periodicidad mensual coordinados a nivel regional;

4. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a ampliar el intercambio de información con las instituciones pertinentes;

5. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para reforzar el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro, y a elaborar instrumentos destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales para reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

6. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para fortalecer el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

7. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo quinto período de sesiones.”

3. En la 27ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/63/L.36), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/63/L.14.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.27).

5. También en la 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 19, proyecto de resolución I).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.36, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.14 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.28 y A/C.2/63/L.51**

7. En la 27ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/63/L.28), que decía lo siguiente:

“*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, y 62/192, de 19 de diciembre de 2007, y las resoluciones del Consejo

Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y la Declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Reafirmando también* su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Destacando* que la reducción de los riesgos de desastres, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un importante elemento que concierne a múltiples sectores y contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción de los riesgos de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación posterior y la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción de los riesgos de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia sus capacidades para afrontar los riesgos de desastre,

*Reconociendo además* que algunas medidas para reducir los riesgos de desastre promovidas en el contexto del Marco de Acción de Hyogo pueden también apoyar las iniciativas de adaptación al cambio climático, y destacando la importancia de reforzar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres naturales mediante programas de reducción de los riesgos de desastre,

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Tomando nota* de la reunión ministerial celebrada el 29 de septiembre de 2008 y organizada por el Secretario General, sobre la reducción de los riesgos de desastre en un clima en transformación,

*Tomando conocimiento* de la Declaración ‘Juntos por la Humanidad’ de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, en particular sobre la necesidad de asegurarse de que el deterioro ambiental y la adaptación al cambio climático se integren en las políticas y los planes de reducción del riesgo de desastres y de gestión de éstos,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de que haya una integración más efectiva de la reducción de los riesgos de desastre en las políticas, la planificación y la programación del desarrollo sostenible; de que se establezcan y refuercen instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y de que se incorporen sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

4. *Insta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por cumplir plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar y coordinar actividades para aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, así como por cooperar en este sentido;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar como corresponda las medidas de reducción de los riesgos de desastre con carácter de urgencia;

7. *Insta también* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen de manera oportuna y sostenida los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir los riesgos de desastre en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo sostenible y de tomar medidas eficaces de reducción de los riesgos de desastre, incluso para proteger a los habitantes de su territorio, las infraestructuras y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, incluidos la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo plataformas nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Reconoce además* la importancia que reviste coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción de los riesgos de desastres naturales, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

11. *Acoge complacida* las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir los riesgos de desastre y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales existentes y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

12. *Destaca* su satisfacción con la labor realizada por el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres gestionada por el Banco Mundial en nombre de los donantes asociados y otros interesados que participan en la asociación, pues la considera una iniciativa importante para apoyar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a profundizar su compromiso con la aplicación efectiva del Marco de Acción de Hyogo, aprovechando plenamente los mecanismos del sistema de la Estrategia, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

15. *Acoge con beneplácito* la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009 y servirá para iniciar el examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, previsto para 2010, y pide al Secretario General que, en su próximo informe, incluya información sobre la Plataforma Mundial para someterla al examen de la Asamblea General;

16. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres, así como en las estrategias y programas para la reducción de los riesgos de desastre;

17. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga haciendo contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo;

19. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción de los riesgos de desastre con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

20. *Destaca* la importancia de la reducción de los riesgos de desastre y las mayores responsabilidades que ello supone para la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y pide al Secretario General que a partir del bienio 2010-2011, proporcione en el presupuesto ordinario el apoyo necesario para garantizar unos recursos financieros estables y previsibles para el funcionamiento de la secretaría;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren los sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción de riesgos de desastre, e invita a la comunidad internacional a que preste apoyo a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para que cumpla su función de facilitar la creación de sistemas de alerta temprana;

22. *Subraya* la necesidad de promover una mejor comprensión y conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción de los riesgos de desastres naturales, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

23. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a mediano y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de la reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

24. *Subraya* la necesidad de abordar de manera global la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades a todas las amenazas naturales, incluidas las geológicas e hidrometeorológicas;

25. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’.”

8. En la 30ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/63/L.51), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/63/L.28.

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.30).

10. También en la 30ª sesión, el Vicepresidente enmendó oralmente el proyecto de resolución.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase párr. 19, proyecto de resolución II).

12. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.51, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

### **C. Proyectos de resolución A/C.2/63/L.30 y A/C.2/63/L.50**

13. En la 27ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/63/L.30), que decía lo siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/196, de 22 de diciembre de 2005, y 61/200, de 20 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’),



*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países en desarrollo propensos a los desastres,

*Reconociendo también* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por desastres naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Expresando profunda preocupación* por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que las amenazas geológicas e hidrometeorológicas y los desastres naturales conexos y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional y regional es necesaria para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los desastres naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierra y las erupciones volcánicas, así como los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías y las inundaciones graves, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastre relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de las amenazas relacionadas con fenómenos geológicos, meteorológicos e

hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectorial, así como en situaciones posteriores a un desastre,

*Teniendo en cuenta* que la vulnerabilidad a los desastres naturales está retrasando la posibilidad de reducir la pobreza a la mitad y de alcanzar otros Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 61/200, de 20 de diciembre de 2006;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas efectivas, entre ellas la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, para reducir el riesgo de desastres, incluso para proteger a las personas que se encuentran en su territorio, la infraestructura y otros activos nacionales de los efectos del desastre, y subraya la importancia de las alianzas y la cooperación internacionales para apoyar esas medidas nacionales;

4. *Subraya* la importancia de la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo, así como la de las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar en su enfoque para la reducción de los riesgos de desastre y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para la reducción de los riesgos de desastre, y de abordar la reducción de dichos riesgos, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, y los efectos adversos de los desastres naturales en los esfuerzos por ejecutar los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Reconoce* que la mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos, incluidos los relacionados con las consecuencias adversas del cambio climático, plantean graves peligros y retos para los países en desarrollo, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como para otros países de África, Asia meridional y América Latina;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que preste un mayor apoyo a las estrategias de adaptación, en particular en los países vulnerables a las consecuencias adversas del cambio climático, con el fin de contribuir a las iniciativas para la gestión de los desastres, y la alienta a mejorar la coordinación entre las estrategias de adaptación y las estrategias de gestión de los desastres;

7. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivas plataformas nacionales de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y centros de coordinación nacionales para la reducción de los riesgos de desastre y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores sociales, económicos y ambientales que aumentan la vulnerabilidad, y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con terremotos y fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a prestar a los países en desarrollo asistencia eficaz a ese respecto;

8. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, así como promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidro-meteorológicos en los programas de reducción de los riesgos de desastre;

9. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción de los riesgos de desastre a nivel nacional y local;

10. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción de los riesgos de desastre y facilite a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones para reducir los riesgos de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

11. *Destaca* la importancia de una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de los desastres, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

12. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los desastres naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y los desastres naturales conexos, la comunidad científica y los encargados de la gestión de desastres a todos los niveles deberían fomentar una cooperación más estrecha y sistemática y un intercambio de información sobre preparación para los desastres;

13. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que proporcione a los países en desarrollo suficientes recursos financieros nuevos y adicionales adecuados de manera predecible y asegure el acceso a la tecnología y facilite su transferencia a esos países, con el fin de mejorar su capacidad de adaptación;

15. *Destaca* la necesidad de abordar la reducción de los riesgos de desastre y de la vulnerabilidad a los desastres naturales, incluidos los peligros geológicos e hidro-meteorológicos;

16. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado 'Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres' del tema titulado 'Desarrollo sostenible'."

14. En la 30ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Desastres naturales y vulnerabilidad" (A/C.2/63/L.50), presentado por el Vicepresidente, Andrei Metelitsa (Belarús), sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/63/L.30.

15. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/63/SR.30).

16. También en la 30ª sesión, el representante de Suiza enmendó oralmente el proyecto de resolución.

17. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase párr. 19, proyecto de resolución III).

18. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/63/L.50, el proyecto de resolución A/C.2/63/L.30 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

19. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, y 61/199, de 20 de diciembre de 2006, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, en particular el apartado i) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>5</sup>, en particular el anexo II del informe, titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño”, y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap.I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> A/63/351.

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

3. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional;

4. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a ampliar la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

5. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para reforzar el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, así como las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro y a elaborar instrumentos destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales para reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

6. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

7. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo quinto período de sesiones.

## **Proyecto de resolución II**

### **Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003,

59/231, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, y 62/192, de 19 de diciembre de 2007, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, y la declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Reafirmando también* su función de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

*Destacando* que la reducción del riesgo de desastres, incluida la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un importante elemento que concierne a múltiples sectores y contribuye al logro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción del riesgo de desastres y fortalecer con eficacia y eficiencia su capacidad para afrontar este riesgo,

*Reconociendo además* que algunas medidas para reducir el riesgo de desastres promovidas en el contexto del Marco de Acción de Hyogo pueden también apoyar las iniciativas de adaptación al cambio climático, y destacando la importancia de reforzar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres naturales mediante programas de reducción del riesgo de desastres,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, resolución 2.

<sup>4</sup> A/CONF.206/6, anexo II.

*Subrayando* la importancia de promover la ejecución del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y sus disposiciones sobre la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres,

*Tomando nota* de la reunión ministerial sobre la reducción del riesgo de desastres en un clima en transformación convocada por el Secretario General el 29 de septiembre de 2008,

*Tomando conocimiento* de la Declaración “Juntos por la humanidad” de la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, en particular por lo que se refiere a la necesidad de asegurarse de que el deterioro ambiental y la adaptación al cambio climático se integren en las políticas y los planes de reducción del riesgo de desastres y de gestión de éstos,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad de las comunidades para hacer frente al riesgo de desastres,

*Tomando conocimiento* del seminario sobre gestión de riesgos y estrategias de reducción de los riesgos, incluidos los mecanismos de riesgo compartido y de transferencia del riesgo como los seguros, que se celebrará en Poznan (Polonia) en diciembre de 2008,

*Habiendo examinado* la recomendación del Secretario General relativa a la resolución 54/219 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>6</sup>;

2. *Recuerda* que los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo<sup>2</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup> incluyen la prestación de asistencia a los países en desarrollo propensos a los desastres naturales y a los Estados asolados por los desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible, para las actividades de reducción de riesgos en la recuperación después de los desastres y los procesos de rehabilitación;

3. *Celebra* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y luego reforzarlos, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción de riesgos en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia;

---

<sup>5</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> A/63/351.



4. *Insta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por cumplir plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo;

5. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre todos los interesados para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

6. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda, y con carácter de urgencia las medidas de reducción del riesgo de desastres;

7. *Insta también* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales y otras organizaciones regionales e internacionales a que apoyen, de manera oportuna y sostenida, los esfuerzos que despliegan los países asolados por los desastres para reducir el riesgo de desastres en los procesos de recuperación y rehabilitación después de los desastres;

8. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, y en particular para aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

9. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para desarrollar capacidades nacionales y locales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo, incluso estableciendo mecanismos nacionales para la reducción de los desastres, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades;

10. *Reconoce además* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los Programas Nacionales de Acción para la Adaptación al Cambio Climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

11. *Acoge complacida* las iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para reducir el riesgo de desastres y reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de riesgos de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles;

12. *Expresa su satisfacción* con la labor realizada por el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres gestionada por el Banco Mundial en nombre de los donantes asociados y otras partes interesadas, pues la considera una iniciativa importante para apoyar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

13. *Alienta* a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a seguir elaborando métodos perfeccionados para llevar a cabo evaluaciones predictivas multirriesgo, en particular sobre los aspectos económicos de la reducción de los riesgos de desastre, y analizar desde el punto de vista socioeconómico la relación costo-beneficio de las actividades de reducción de los riesgos a todos los niveles;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye la creación y el fortalecimiento de instituciones, mecanismos y capacidades a todos los niveles, en particular a nivel comunitario, que puedan contribuir sistemáticamente a aumentar la resiliencia ante los peligros;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a profundizar su compromiso con la aplicación efectiva del Marco de Acción de Hyogo, aprovechando plenamente los mecanismos del sistema de la Estrategia, como la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

16. *Acoge con beneplácito* la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, dedicada al tema “Desastres, pobreza y vulnerabilidad”, que se celebrará en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009 y servirá para iniciar el examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, previsto para 2010, y pide al Secretario General que, en su próximo informe incluya información sobre la Plataforma Mundial;

17. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres, así como en las estrategias y programas para la reducción de los riesgos de desastre, y alienta a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a seguir intensificando su labor de promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

18. *Reconoce* la importancia de la labor de las Naciones Unidas en materia de reducción de los riesgos de desastre y las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia;

19. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que siga haciendo contribuciones financieras voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario, a fin de garantizar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y alienta a los Estados Miembros a hacer contribuciones multianuales de uso general, a ser posible en los primeros meses del año;

21. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

22. *Subraya* la importancia de la reducción del riesgo de desastres y las mayores responsabilidades que ello supone para la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y pide al Secretario General que estudie todos los medios posibles de obtener fondos adicionales que garanticen recursos financieros previsibles y estables para el funcionamiento de la secretaría, y que le informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren los sistemas de alerta temprana en sus estrategias y planes nacionales de reducción de riesgos de desastre, e invita a la comunidad internacional a que preste apoyo a la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para que cumpla su función de facilitar la creación de sistemas de alerta temprana;

24. *Subraya* la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, incluidas las organizaciones de base comunitaria;

25. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a mediano y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

26. *Subraya* la necesidad de abordar, de manera global, la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos;

27. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

## Proyecto de resolución III Desastres naturales y vulnerabilidad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/196, de 22 de diciembre de 2005, y 61/200, de 20 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar los riesgos de desastre e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

*Poniendo de relieve* la importancia de tratar de atenuar la vulnerabilidad y de integrar la reducción de los riesgos en todas las fases de la gestión de las actividades en casos de desastre natural, la recuperación después de los desastres naturales y la planificación del desarrollo,

*Reconociendo* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

*Observando* que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.

*Expresando profunda preocupación* por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales que causan en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

*Teniendo en cuenta* que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, los desastres naturales que causan y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Observando* que la cooperación internacional y regional es necesaria para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierra y las erupciones volcánicas, así como de los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías y las inundaciones graves, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de los peligros relacionados con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectoriales, así como en situaciones posteriores a un desastre,

*Subrayando* que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 61/200, de 20 de diciembre de 2006<sup>6</sup>;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica para el desarrollo, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres y en particular para aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y subraya la importancia de la cooperación y las alianzas regionales e internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

---

<sup>6</sup> A/63/351.

4. *Subraya* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y de abordar la reducción de dicho riesgo, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, así como los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Reconoce* la importancia de considerar la posibilidad de intensificar las medidas de adaptación, entre ellas las estrategias de gestión y reducción de los riesgos, especialmente los mecanismos de distribución y transferencia del riesgo como los seguros, así como las estrategias de reducción de los desastres y los medios para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático en los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a las consecuencias adversas del cambio climático;

6. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de los desastres naturales, así como por los efectos del cambio climático en todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, así como otros países especialmente vulnerables;

7. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste un mayor apoyo de manera continuada a las estrategias de adaptación, en particular en los países vulnerables a las consecuencias adversas del cambio climático, con el fin de contribuir a las iniciativas para la gestión de los desastres, y la alienta también a mejorar la coordinación entre las estrategias de adaptación y las estrategias de gestión de los desastres;

8. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivos programas y centros de coordinación nacionales para la reducción del riesgo de desastres establecidos en el marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores sociales, económicos y ambientales que aumentan la vulnerabilidad y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con terremotos y fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia de manera efectiva a los países en desarrollo a ese respecto;

9. *Destaca* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente en los países vulnerables, es importante abordar los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción de los riesgos de

desastre y fomentar la comprensión y la concienciación pública sobre la reducción del riesgo de desastres;

10. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local;

11. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción del riesgo de desastres y facilite a los Estados Miembros, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes información sobre las opciones para reducir el riesgo de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

12. *Destaca* la importancia de una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de desastres que abarquen la prevención, la preparación y la respuesta, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

13. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y los desastres naturales conexos, las comunidades científica y académica y los encargados de la gestión de desastres a todos los niveles deberían cooperar de forma más estrecha y sistemática e intercambiar información sobre la preparación para casos de desastre;

14. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup> y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>8</sup> a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que proporcione a los países en desarrollo vulnerables a los efectos adversos de los peligros naturales recursos financieros, suficientes y previsibles, facilite su acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, con el fin de mejorar su capacidad de adaptación;

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>8</sup> FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

16. *Destaca* la necesidad de abordar la reducción de los riesgos de desastre y de la vulnerabilidad a los peligros naturales, incluidos los peligros geológicos e hidrometeorológicos;

17. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

---